



DECRETON°

1077

NEUQUÉN,

22 OCT 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 8439-M-2024; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente consignado en el Visto se tramita la Solicitud N° 75726 Serie D, iniciada por la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, con el objeto de proceder a la adquisición y colocación de una cancha de fútbol N° 11 de césped sintético, que se ubicará en la Manzana 34 del Barrio Colonia Nueva Esperanza, entre calles La Yerba Mate, El Algodón, La Caña de Azúcar y El Arroz;

Que la mencionada solicitud cuenta con la intervención de los Secretarios de Movilidad y Servicios al Ciudadano y de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 0242/2024;

Que en la nota de elevación del mencionado pedido se expresa que el mismo se originó a partir de la inquietud de las familias del Barrio Colonia Nueva Esperanza, tendiente a lograr un espacio para realizar diferentes actividades físicas y recreativas, conforme surge del Expediente IMUH-8000075-V-2023;

Que mediante el mismo, el presidente del referido organismo descentralizado, elevó a la entonces Subsecretaría de Deportes y Competencias, dependiente de la Secretaría de Vinculación Estratégica, el pedido realizado por los vecinos del Barrio Colonia Nueva Esperanza, para la instalación de una cancha de fútbol N° 11 de césped sintético, dentro del proyecto urbanístico que se desarrolla en Colonia Nueva Esperanza, Sector Manzana 34, NC: 09-27-045-7091-0000;

Que atento lo solicitado por el Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat (IMUH), tomó intervención la Subsecretaría de Tierras, e indicó que el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-27-045-7091-0000, fue desafectado de su destino original y se autorizó su transferencia al IMUH para el desarrollo de loteos sociales y proyectos urbanísticos;

Que en virtud de lo expuesto la Secretaría de Vinculación Estratégica, solicitó mediante Nota N° 473/2024 a la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, que propicie la adquisición y colocación de una cancha de fútbol N° 11 en inmediaciones del inmueble ubicado en la manzana determinada por las intersecciones de calles La Yerba Mate, El Algodón, La Caña de Azúcar y El Arroz, adjuntando el croquis y los avales de los vecinos del referido barrio;



1077-24

Que consta en las presentes actuaciones el presupuesto estimado para la provisión, instalación y colocación de una cancha de fútbol N° 11 de césped sintético con su respectiva Memoria Descriptiva, como así también la conformidad del Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat para la instalación de la mencionada cancha en uno de los espacios verdes que forman parte del proyecto urbanístico de la Manzana 34 del citado Barrio;

Que conforme con el presupuesto estimado que se encuentra agregado en las presentes actuaciones, la contratación del servicio para la instalación de la cancha de fútbol N° 11, ascendería a la suma de pesos cuatrocientos sesenta y nueve millones cuatrocientos doce mil (\$469.412.000);


Que resulta menester recordar que la presente gestión de gobierno, lleva adelante políticas públicas destinadas a la inclusión y la participación de los vecinos y vecinas, en la planificación del espacio público;

Que por su parte, el artículo 19°) de la Carta Orgánica Municipal, establece que "(...) *La Municipalidad instrumentará en materia de calidad de vida del niño, del adolescente y sus familias las siguientes acciones: (...) 4) Las que formulen programas que integren el juego, la recreación y el deporte a la actividad cotidiana de los niños y adolescentes, como parte de una atención integral que contemple la iniciación en el conocimiento, el cuidado de sus vínculos afectivos y aspectos formativos generales.*";

Que por su parte, el artículo 19°) de la Carta Orgánica Municipal, establece que: "(...) *La Municipalidad instrumentará en materia de calidad de vida del niño, del adolescente y sus familias las siguientes acciones: (...) 4) Las que formulen programas que integren el juego, la recreación y el deporte a la actividad cotidiana de los niños y adolescentes, como parte de una atención integral que contemple la iniciación en el conocimiento, el cuidado de sus vínculos afectivos y aspectos formativos generales.*";

Que la Dirección General de Presupuesto con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informó mediante Pase N° 1020/2024 que en relación a la Solicitud N° 75726, se cuenta con crédito presupuestario suficiente en la SECRETARIA DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO, Imputación: 6-M-1-1-1-6-13-624, Proyecto: "OBRAS POR ADMINISTRACION", Partida Principal: "OBRA PUBLICA: "MEJORAMIENTO DE PLAZAS EXISTENTES", por la suma de pesos cuatrocientos sesenta y nueve millones cuatrocientos doce mil (\$469.412.000), realizando la carga preventiva N° PR 6507 / AA 147601;

Que la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, agregó a las presentes actuaciones el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública N° 18/2024: "*Adquisición y colocación de una cancha de futbol 11 con llave en mano*";


Dra. LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Secretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



1077-24

Que tomó intervención la Dirección General de Auditoría Interna de la Contaduría Municipal mediante Informe N° 175/2024, efectuando el análisis de las actuaciones y del Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales, Particulares y Anexos, manifestando no tener observaciones que realizar al respecto;

Que mediante Dictamen N° 230/2024, la Coordinación de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, dictaminó favorablemente, sin tener objeciones legales que formular en relación al presente trámite;

Que en igual sentido se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 807/24;

Que en consecuencia corresponde el dictado de la presente norma legal, autorizando el llamado a Licitación Pública N° 18/2024, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 2°), inciso a) de la Ordenanza N° 7838 que establece el Régimen Municipal de Contrataciones y el artículo 2°) del Anexo I del Decreto N° 425/14 Reglamento de Contrataciones;

Que en virtud del Decreto N° 0242/2024, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) AUTORÍZASE el llamado a Licitación Pública N° 18/2024, _____ para la adquisición y colocación de una cancha de fútbol N° 11 de césped sintético con llave en mano, en los términos de lo dispuesto por el artículo 2°) inciso a) de la Ordenanza N° 7838 y en el artículo 2°) del Anexo I del Decreto N° 0425/14- Reglamento de Contrataciones-, y de acuerdo con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°) APRÚEBASE el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas _____ Generales, Particulares y Anexos, obrante a fojas 32/45, ambas inclusive, del Expediente N° OE-8439-M-2024.

Artículo 3°) FACÚLTASE a la Subsecretaría de Hacienda, a establecer _____ fecha, hora y lugar de apertura de ofertas y período de venta de Pliegos, de conformidad con lo expuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, aprobado por el artículo 2°) de la presente norma legal.

Artículo 4°) FACÚLTASE a la Subsecretaría de Hacienda a otorgar _____ respuestas a las consultas de los oferentes y a realizar aclaraciones sin consulta de acuerdo a lo previsto en la Cláusula N° 4.1 del Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales, Particulares y Anexos, aprobado en el artículo 2°) del presente Decreto.

1077-24

Artículo 5º) ESTABLÉZCASE el valor del Pliego de Bases y Condiciones ----- Cláusulas Generales, Particulares y Anexos- de la Licitación Pública N° 18/2024, que asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000,00).

Artículo 6º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma ----- legal será atendido con cargo Imputación: 6-M-1-1-1-6-13-624, Proyecto: "OBRAS POR ADMINISTRACION", Partida Principal: OBRA PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DE PLAZAS EXISTENTES", de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 7º) EFECTÚENSE a través de la Unidad de Coordinación de ----- Prensa, Comunicación y Secretaría General las publicaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 18/2024, en uno de los diarios de mayor difusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º) del Anexo I del Decreto N° 0425/14.


Artículo 8º) La presente norma legal tendrá vigencia a partir del día de ----- su publicación en el Boletín Oficial Municipal.

Artículo 9º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de ----- Movilidad y Servicios al Ciudadano y de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

Artículo 10) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
MORÁN SASTURAIN
HURTADO.


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

